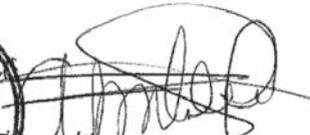




AVISO DE PUBLICACION POR EDICTOS

El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, Al Público en General y a los (TESTIGOS:) **JOSE SANTOS GARCIA Y SELVIN YOVANY HERNANDEZ HACE SABER:** Que Dictó providencia de fecha 11 de octubre de dos mil veinticuatro, que en su parte conducente dice: El Tribunal de Sentencia de Comayagua, Departamento de Comayagua, en las diligencias contra **MARTIN PINEDA;** **RESUELVE: 1.-**Ordenar la **PUBLICACION DE EDICTOS** a efecto de que los (TESTIGOS:) **JOSE SANTOS GARCIA Y SELVIN YOVANY HERNANDEZ,** se personen a este Tribunal de Sentencia de Comayagua, con sede en la ciudad de Comayagua, el día lunes 21 de octubre de 2024, a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.); a fin de rendir declaración en la audiencia de juicio oral y público programada para esa fecha.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente publicación de edictos en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


ANDREA MARIA MACHADO PINEDA.
 SECRETARIA ADJUNTA.



Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) LPN-BANHPROVI-05-2024

1. "El BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)" invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-BANHPROVI-005-2024 a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE CIEN COMPUTADORAS LAPTOP PARA EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) PERIODO 2024"
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del 16 de octubre del presente año, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, en la dirección indicada al final de este llamado en un horario de 8:00 am a 4:00 pm previo el pago de la cantidad no reembolsable de Doscientos Lempiras (L200.00), mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gov.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sub-Gerencia de Administración Segundo Piso Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo II, contiguo al Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, MDC a más tardar a las 11:00 am del 3 de diciembre de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contengan las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:15 am del 3 de diciembre de 2024.

Tegucigalpa M.D.C., 16 de octubre del 2024.

EDWIN ARAQUE B.
 PRESIDENTE EJECUTIVO
 BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA

AVISO EDICTAL

0801-2021-02953

El Infrascrito Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, a la señora **ORFILIA CAROLINA VALLE MONCADA:** Que en la Demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO, por la vía del proceso no dispositivo** promovida por el señor **AUGUSTO DANIEL ESTREDA FLORES,** contra la señora **ORFILIA CAROLINA VALLE MONCADA,** se procede por medio de comunicación edictal a emplazar a la señora **ORFILIA CAROLINA VALLE MONCADA,** para que dentro del plazo de treinta (30) días contesten la demanda de **Divorcio Contencioso, por la vía del proceso no dispositivo** promovida en su contra por el señor **AUGUSTO DANIEL ESTREDA FLORES,** debiéndosele hacer entrega de la copia simple de la demanda y los documentos acompañados a la misma, haciéndole la advertencia de que si transcurrido el plazo para contestar la demanda, y que habiendo sido notificado válidamente no se persona en el procedimiento se le declarará **rebelle,** por medio de edictos. - Que se proceda a publicar a costa de la parte demandante la comunicación en un diario impreso y en una radio difusora en ambos casos de cobertura nacional por tres (3) veces con intervalo de diez (10) días hábiles. **NOTIFIQUESE.-DSM.-** Tegucigalpa, M. D. C.; a los veintinueve días del mes agosto del año dos mil veinticuatro.

CARLOS DURON
 SECRETARIO ADJUNTO

AVISO DE HERENCIA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, para efectos de ley al Público en General, **HACE SABER:** Que mediante sentencia dictada por este Tribunal en el Expediente No. **0703-2024-00558,** en fecha **DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO,** resolvió: I) **DECLARAR: HEREDEROS AB-INTESTATO,** a los señores **MARCO ANTONIO SEVILLA KLEEN, DIANA LUCIA SEVILLA KLEEN,** de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su Padre el señor **ADOLFO LIONEL SEVILLA GAMERO, (Q.D.D.G.).**- II) **DECLARAR HEREDERA AB-INTESTATO,** a la señora **LUCIA SILVIA KLEEN, de LA CUARTA CONYUGAL,** de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su Esposo el señor **ADOLFO LIONEL SEVILLA GAMERO, (Q.D.D.G.).** Sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. - Y se le conceda la posesión efectiva de la herencia. Danlí, El Paraíso, 11 de Octubre del 2024.

MARTA CRISTINA VASQUEZ LARA
 SECRETARIA

AVISO

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de enero del 2020, compareció ante este Juzgado el abogado **Leopoldo Enrique Romero Banegas,** en su condición de representante legal de la señora **Lisien Marinie Hernández Ferrari,** incoando demanda, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL,** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. CTL-066-2019,** emitido por la **COMISIÓN TÉCNICA LIQUIDADORA. - SEFIN-DARA (SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS - DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS),** de fecha 16 de diciembre de 2019, que se reconozca una situación jurídica individualizada particular del servidor público demandante y para su pleno restablecimiento de la misma se adopten como medida necesaria el reintegro a la servidora pública demandante **Lisien Marinie Hernández Ferrari,** a su puesto de trabajo que desempeñaba al momento de su despido, indistintamente del cambio de nombre del cargo con las mismas funciones en igual o mejor condiciones, a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir que incluya los incrementos de salarios retroactivos adeudados, salarios futuros con sus aumentos ya sean generales o selectivos y todos los beneficios como quinquenios y demás reconocidos en el ordenamiento jurídico que regula su relación laboral, y demás que se decreten en ausencia del servidor público desde la fecha de cancelación de su trabajo hasta que se produzca la reinstalación o reintegro de la servidora pública en su puesto de trabajo con reconocimiento de la antigüedad laboral en el cargo de igual categoría en la misma labor y funciones que se le asignen, pago de décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario anuales y proporcionales, el disfrute de sus vacaciones anuales y el pago de las mismas desde la fecha de su despido hasta la fecha de su reintegro; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-200-00054.** Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
 SECRETARIA ADJUNTA

AVISO

El Infrascrito Secretario por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el ciudadano **JOSEPH ARIEL SIERRA ELVIR,** interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2024-00153,** contra el Estado de Honduras a través de la Administración Aduaneras de Honduras, incoando demanda especial en materia de personal. Para que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho el acuerdo de cancelación No. **ADUANAS- DE-GNGTH-013-2024** emitido por la Administración Aduanera de Honduras (AAH) notificado a los veinticinco (25) días de enero del año dos mil veinticuatro (2024). - Para que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de la Ley. -Que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para reintegro al cargo. - Pagos de los sueldos dejados de percibir desde la cancelación injusta hasta la fecha de la ejecución de la sentencia respectiva. Pagos de incrementos generales o selectivos que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio, y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones, vacaciones, cotizaciones de **INJUPEMP,** pagos de cotizaciones al **IHSS** y todos aquellos derechos colaterales que hubiera adquirido por haber sido cancelado injustamente. - Especial condenas en costas del juicio. - Se acompañan documentos. - Se confiere poder. *En relación al Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS- DE- GNGTH-013-2024, de fecha 18 de enero del año 2024 y notificado el 25 de enero del mismo año.*

ABOG. HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCIA
 SECRETARIO POR LEY